

Al Despacho, la demanda de Investigación de Paternidad, promovida por la señora ANA ROCIO ARAQUE BUITRAGO, en contra de los señores AMALFI PEREZ GARCIA y JOVANI ALFONSO ARIAS BLANQUILLO, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2021 00777 00.

Se hace constar que durante el periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022 no corren términos para el Despacho, por corresponder a la vacancia judicial colectiva

Los Patios, 11 de enero de 2022

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

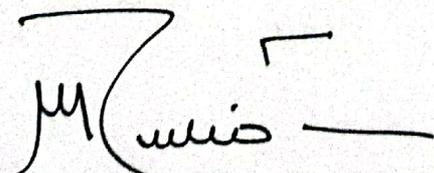
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veintiocho de enero de dos mil veintidós.

Revisada la documentación mediante la cual, por conducto de la señora Comisaria de Familia de Los Patios, la señora ANA ROCIO ARAQUE BUITRAGO, promueve demanda de Investigación de Paternidad en contra de los señores AMALFI PEREZ GARCIA y JOVANI ALFONSO ARIAS BLANQUILLO, el Despacho advierte que no se aporta el documento que acredite la condición de herederos en que actúan las personas demandadas, conforme lo establece el artículo 85 del Código General del Proceso.

En razón de lo anterior, se declara inadmisibile la demanda y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez